

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00023-00
Demandante: Ana Dolores Sánchez Ossa.
Demandado: Gonzalo Unda Espinosa.

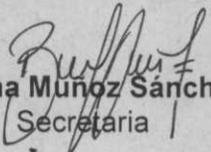
Vista Hermosa (Meta), quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, la activa radicó memorial el 11 de enero de 2024.

Igualmente se informa que, a la fecha existe en la cuenta judicial de depósitos judiciales de este juzgado y para este proceso, el siguiente título judicial pendiente de pago.

Título judicial	Fecha de constitución	Valor depósito
445500000002179	04-01-2024	\$336.226

En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria I



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°013 DE 2024

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y en atención a solicitud realizada por la señora ANA DOLORES SANCHEZ OSSA, este Despacho accederá a la entrega del título judicial 445500000002179, a favor de la demandante.

Igualmente, requerirá al empleador del demandado, para que informe las razones por las cuales no se efectuó el incremento de la cuota alimentaria correspondiente al mes de enero de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial 445500000002179, a favor de la señora ANA DOLORES SANCHEZ OSSA, identificada con C.C. N°1.123.560.661.

Por Secretaría **ELABÓRESE** la respectiva orden de pago en el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A

SEGUNDO: REQUERIR a MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. para que informe las razones por las cuales no se efectuó el incremento de la cuota alimentaria correspondiente al mes de enero de 2024.

TERCERO: ORDENAR a MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. para que en lo sucesivo siga efectuando el embargo y retención de la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$376.808) M/CTE**, del salario devengado por el señor GONZALO UNDA ESPINOSA identificado con C.C. N°1.124.820.230 correspondiente a la cuota alimentaria mensual, suma que deberá incrementarse anualmente en la misma proporción en que aumente el salario mínimo legal mensual vigente.

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.

Radicado: 50711-40-89-001-2022-00023-00

Demandante: Ana Dolores Sánchez Ossa.

Demandado: Gonzalo Unda Espinosa.

CUARTO: Las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, para el presente proceso y a nombre de la demandante ANA DOLORES SANCHEZ OSSA, identificada con C.C. N°1.123.560.661, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado N°507112042001, convenio con el Banco Agrario de Colombia S.A. NIT:800.037.800-8.

ADVERTIR al TESORERO/PAGADOR de MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. que, el incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ARIEL IVÁN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 001 de fecha **16 de enero de 2024.**

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría